

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2019070004218

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se nace un nompramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016. convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083655 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC 35700, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar la señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Carolina Pabón Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 32296824.

Que la señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000006328, ID de Planta 0019804095 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera de la Secretaría de Educación

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

4



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora ELIANA VANNESA MORA, identificada con cédula de ciudadanía 43182190, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000001313, ID Planta 0019801424, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000006328 ID de Planta 0019804095 asignado al Grupo de Trabajo Dirección Financiera de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora Carolina Pabón Gómez, identificada con cédula de ciudadanía 32296824, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000001313, ID Planta 0019801424, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Administración Departamental Nivel Central, quedará automáticamente del servicio, el día antes que la señora Eliana Vannesa Mora, identificada con cédula de ciudadanía 43182190, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JIS PÉREZ GUTIÉRREZ

GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Profesional Especializado

JAIRO ALBERTO CANO PAI

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el docu por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma